

2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11503/2.002.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.-

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DEL E. A. “DR. LUCIO MOLAS”.-

DICTAMEN ALG N° 135 / 12

1.-

Señor Ministro de Salud:

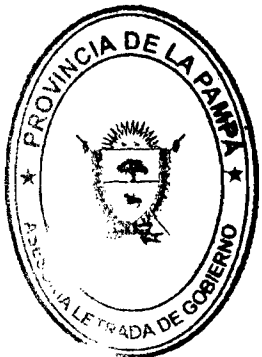
Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno para someter al control de legalidad pertinente el proyecto de decreto adjuntado a fs. 360/364 de autos.

En tal sentido, es dable destacar que una vez avocados al análisis encomendado, si bien hemos advertido errores materiales que oportunamente deberán ser subsanados, no se han comprobado inconsistencias sustanciales que merezcan ser cuestionadas, de manera tal que una vez corregidas las inexactitudes que presenta el texto del acto administrativo bajo estudio, el mismo estará en condiciones de perfeccionarse.

Adviértase, asimismo, que la determinación asumida administrativamente y que pretende plasmarse a través del proyecto traído en consulta, viene precedida por la Resolución N° 318/338, dictada por el Fiscal General, Dr. Juan Carlos CAROLA, quien luego de un trabajo minucioso recomendó al Ministerio de Salud Provincial adoptar la medida sancionatoria cuya formalización se persigue a través del aludido proyecto de decreto.

No obstante lo expuesto, y a modo de reflexión sobre alguno de los extremos conjeturados en el expediente de marras, entendemos acertado puntualizar que conforme se desprende de las constancias documentarias compulsadas, no puede y no debe soslayarse la preocupación evidente y explícita con que la “Instrucción” pretendió garantizar el derecho de defensa del sumariado, de allí que deba entenderse injustificado el cuestionamiento hecho en tal sentido, máxime cuando de la prueba colectada en las presentes actuaciones surge sobradamente demostrada la tipificación de las conductas reprendidas por la normativa administrativa provincial con la sanción segregativa de cesantía.-

Finalmente y a modo de contribución con la observación material antes practicada, advertimos que en el cuarto párrafo de los “Considerandos” se cita incorrectamente la fecha del informe suministrado por el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de Santa Rosa; asimismo, en el párrafo vigésimo de los mencionados



"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



F. L. O.
368
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DOMAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EXPEDIENTE N°: 11503/2.002.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.-

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DEL E. A. "DR. LUCIO MOLAS".-

DICTAMEN ALG N° 135 / 12

2.-

"Considerandos", se identifica una foja que no se corresponde con el reconocimiento aludido y finalmente, en el artículo 2º, de la parte "Dispositiva", se sugiere completar el encuadramiento legal tipificado mencionando el incumplimiento de lo normado por el artículo 38, incisos a) y b) de la Ley N° 643.

Merituadas las sugerencias practicadas y en su caso, una vez subsanadas las correcciones propuestas, como así también todas aquellas otras que pudieran corresponder, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el presente expediente estará en condiciones de ser elevado por ante la figura del Sr. Gobernador y consecuentemente, requerir de él la suscripción del acto administrativo proyectado, dando paso a su debido perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 JUL 2012

J.P.F.



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUROGANTE